Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: **81-001-33-33-751-2015-00038-00**
Demandante: **EUCARIS AGUDELO OCAMPO**
Demandado: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN ESPECIAL Y CONSTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP".**
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede[1], y el memorial presentado por la parte demandada por medio del cual presenta recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia dictada en audiencia inicial fechada el 30 de noviembre 2017, visible a folios, 107-117 del C1, el despacho procede a resolver así:

Por lo anterior, de acuerdo al recurso de apelación presentado el día 14 de diciembre de 2017[2] presentado por la parte demandada, se tiene que este fue presentado dentro del término conforme a la ley, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA por lo tanto este despacho fijará como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación de que trata la citada norma, **el día veintidós (22) de junio de 2018, a las 10:00 a.m.** En la Sala de Audiencias de éste despacho.

Por Secretaría notifíquese a las partes y al Ministerio Público,

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación de que trata la citada norma **el día veintidós (22) de junio de 2018, a las 10:00 a.m.** En la Sala de Audiencias de éste despacho.

Por Secretaría notifíquese a las partes y al Ministerio Público,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

[1] Folio. 133 del C1
[2] Folio 125-132 del C1.

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No 036 de fecha 13 de abril de 2018.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez